Filandia Quindío, septiembre 02 de 2026

Señores:
SUFORMA S.A.S

Asunto: Respuesta a observación- Proceso IPMC-016-2026

Cordial saludo,

En primer lugar, esta entidad se aparta de las afirmaciones del observante relativas a que la inclusión del numeral 4.1.3.3 haya tenido una vocación restrictiva o violatoria del principio de selección objetiva. La administración incluyó dicho requisito bajo criterios de eficiencia y economía, pensando primordialmente en garantizar una respuesta oportuna y eficaz frente al servicio posventa, y la logística de recambio de los bienes a adquirir, buscando salvaguardar el patrimonio público y la continuidad de los programas en el municipio.

No obstante, lo anterior, y efectuando una revisión integral de la tipología contractual del presente proceso de selección, la entidad advierte que el objeto a contratar corresponde eminentemente a una compraventa de bienes muebles (adquisición de instrumentos musicales). Dada la naturaleza transaccional de este tipo de contratos, el cumplimiento de la obligación principal se materializa con la tradición y entrega a satisfacción de los bienes en el lugar y plazos estipulados. Bajo esta premisa, la administración concuerda en que la ubicación geográfica del domicilio principal del proveedor no resulta ser un factor técnico para el perfeccionamiento de la venta y la entrega de los instrumentos, siempre y cuando se asuman y garanticen plenamente las obligaciones de entrega y posventa. Por tal razón, y en aras de promover la pluralidad de oferentes, se accederá a la solicitud de suprimir el citado numeral.

No obstante lo anterior, y garantizando los principios de legalidad, igualdad y buena fe precontractual, se recuerda a todos los interesados que la supresión del numeral 4.1.3.3 (como requisito técnico general) no modifica, altera, ni exime a los proponentes del cumplimiento estricto y riguroso de las demás condiciones, reglas y presupuestos normativos establecidos en el proceso.

Cordialmente,

IVAN MAURICIO LOPEZ JIMENEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó y elaboró:	Nathalia Pinzón Giraldo	Contratista -Secretaria de Gobierno
Revisó	Nathalia Pinzón Giraldo	Contratista -Secretaria de Gobierno
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		